

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 DIC 2013



VISTO el expediente N° 2997-758/11, del registro del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución 11112 N° 1577/10, se reubicó en los términos del artículo 1° del Decreto N° 2670/08, a partir del 1 de diciembre de 2008, a distintos agentes de esta Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

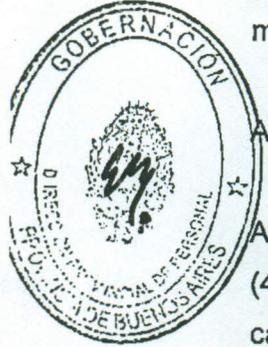
Que de la revisión efectuada se desprende que se ha omitido concretar la reubicación de Margarita Raquel PARIS, agente del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, por lo que corresponde incluirla en los alcances del acto administrativo mencionado en el acápite precedente;

Que asimismo la agente de marras solicita ser reubicada en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista);

Que la causante revista en la Categoría 2 – Clase 4 – Grado XV – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante Preparador de Laboratorio) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado nosocomio y desempeña tareas inherentes al cargo mencionado precedentemente;

Que en esas actuaciones obran copias autenticadas de las certificaciones que acreditan que es poseedora del título de Tecnólogo en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, expedido por las autoridades de la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud de la Subsecretaría de Planificación de la Salud;

Que atento al requerimiento efectuado y en virtud de lo expresado, es procedente modificar el plantel básico del Hospital Zonal General de Las Flores, aprobado oportunamente por Resolución N° 4489/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando el cargo de revista de la agente de referencia, reubicándola a partir de la fecha de notificación de este decreto, en la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Inicial,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

con funciones de Técnico Laboratorista – Código: 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto el cargo de revista de la agente como aquel en el cual es reubicada pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10430;

Que dichas medidas se efectúan conforme lo establecido por el Decreto

N° 3/12;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la reubicación dispuesta por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 20 inciso 1) de la Ley N° 14393 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2013;

Que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Técnico Laboratorista, son consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante el artículo 7° de la Resolución N° 164/72;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta necesario dejar establecido que Margarita Raquel PARIS debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Incluir en el Ministerio de Salud, dentro de los alcances de la Resolución



Q
S2

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

11112 N° 1577/10, a Margarita Raquel PARIS (D.N.I. 27.943.805 – Clase 1980), agente del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.



ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico Hospital Zonal General de Las Flores, aprobado oportunamente por Resolución N° 4489/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 3 – Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante Preparador de Laboratorio "D") – Código: 2-0113-XII-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Inicial, con funciones de Técnico Laboratorista - Código: 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3°. Reubicar en el Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Inicial, con funciones de Técnico Laboratorista – Código: 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Margarita Raquel PARIS (D.N.I. 27.943.805 – Clase 1980), proveniente de un cargo de la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XII – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante Preparador de Laboratorio "D") – Código: 2-0113-XII-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14393 - Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, según el detalle que prosigue, conforme la autorización

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 142 – Programa 0055 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 142 – Programa 0055 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Margarita Raquel PARIS (D.N.I. 27.943.805 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Técnico Laboratorista, son consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante el artículo 7° de la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

1385

DECRETO N°

Dr. *ALVARO COLLIA*
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

